



Universidad Nacional
Exp. 21-99-22143 y
Agr. 21-00-23939 de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que recayera la Resolución 285/00 de este H. Cuerpo modificando el Art. 5° de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios o Actividades Culturales); y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo texto de dicho dispositivo no contempla una ampliación que había sufrido el original artículo 5°, según Resolución HCS 205/94;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 51 y 52, respectivamente,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución HCS 285/00 incorporando a la modificación el Art. 5° el siguiente texto:

"El docente que estando designado por concurso obtenga una beca para desempeñarse en el mismo lugar de trabajo, tendrá derecho a usufructuar licencias sin goce de haberes en el cargo que ha sido designado, mientras dure la beca o hasta el término de su designación si éste venciere con anterioridad. La institución otorgante de la beca deberá ser de reconocido prestigio. Estas licencias no serán adicionales a las contempladas en los demás artículos."

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Despacho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL.

fv


Ing. Agr. DANIEL F. DI GIUSTO
SECRETARIO G.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

375